

## CONOCE LAS VENTAJAS FISCALES DE TU AYUDA

En el año 2019 se mantiene la deducción en IRPF a aquellos que donan dinero a entidades sin ánimo de lucro.

A continuación te informamos de los **tipos de deducción** aplicables a las donaciones realizadas durante este año a favor de nuestra fundación:

Personas Físicas (IRPF)	Ejercicio 2019
Primeros 150€	75% <sup>1</sup>
Resto	30%
Donaciones plurianuales durante al menos 3 años por importe igual o superior	35%

<sup>1</sup>De los primeros 150€ se desgravan 112,50€.

Personas Jurídicas (IS)	Ejercicio 2019
Donaciones en general	35%
Donaciones plurianuales durante al menos 3 años por importe igual superior	40%

- Si es persona física, en el IRPF correspondiente a 2019 podrás deducirte el 75% del importe de tus donativos íntegros por aportaciones de hasta 150€ al año. A partir de esa cantidad, la deducción será del 30% o del 35% si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos aportando el mismo importe o superior, y con un límite del 10% de la base liquidable.
- Si es persona jurídica, en el impuesto de sociedades podrás deducirte el 35% de tus donativos íntegros. Si llevas colaborando con nosotros al menos 3 años seguidos aportando el mismo importe o superior, la deducción será del 40%, y con un límite del 10% de la base liquidable.

Para poder informar a la Agencia Tributaria del importe de tus donativos **es imprescindible que nos hayas facilitado tus datos fiscales.**